AVISO
CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

PROCESO DE INVITACION PUBLICA
N°. MC-033 DE 2026

Santa Marta, D.T.C.H. 18 de junio de 2026

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINAS PARA EL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE DEPENDENCIAS Y/O SEDES SUBREGIONALES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 especificamente en el numeral 3 y 4. del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 que prevé:

> Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.
> *(...)*
> *3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones* ***se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.***
> *4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii)* ***El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado*** *iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

Que en los términos oportunos establecidos en el cronograma de la invitación publica se recibieron (6) solicitudes de Limitación a MiPymes (TERRITORIALES,) y (4) solicitudes de Limitación a MiPymes (NACIONALES), las cuales previamente verificado cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

EL PRESENTE PROCESO SE ENCUENTRA LIMITADO A MiPymes (TERRITORIALES)

Por lo tanto, la entidad solamente recibirá ofertas de MIPYME, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES FORMADOS UNICAMENTE POR MIPYME Y PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA SUSCRITAS POR MIPYME DOMICILIADAS EN SANTA MARTA

Atentamente,

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina de Contratacion

Proyectó. ORA
ASESOR JURIDICO
OFICINA DE CONTRATACION